

REF. : AUTORIZA BAJA Y DESTRUCCIÓN DE BIENES DE JUNJI

RESOLUCION EXENTA Nº 0151,97

TALCA, 04 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley la Nº17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. Nº 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley Nº 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo Nº 24 y Nº 26 del Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de bienes Nacionales; Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 26 de 04 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil "Las Ardillitas" 07.404.001 de Parral tiene en sus dependencias, bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente los fines para los cuales fueron adquiridos, y que por necesidades del Servicio, deben ser destruidos ya que el almacenamiento prolongado de estos bienes obstaculiza las vías de evacuación y resta espacio útil a las dependencias del Jardín.

2.- Que, mediante informe Técnico de la Encargada del establecimiento se informa que en el Jardín Infantil Ardillitas de Parral existen bienes muebles almacenados, los que se encuentran en mal estado y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y/o reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO

1º.- AUTORIZASE, la baja sin enajenación de especies de JUNJI del registro inventarial de la Unidad de Recursos Físicos de acuerdo al siguiente detalle:

Bienes	Cantidad	Estado
Mesas Párvulo	12	M
Sillas Párvulo	47	M
Silla Adulto Baja	12	M
Silla Lactante	16	M
Frazadas	6	M

2º Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo Nº 24 Decreto Supremo Reglamentario del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan sujetos a lo dispuesto en el Artículo Nº 26, del Decreto Reglamentario Nº577, del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3º La Eliminación de los artículos será ratificada a través de la emisión del Acta de Destrucción respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.**



**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PMC/PHF-ESA/EZF/ezf
DISTRIBUCION:

- Unidad de Inventario
- Asesora Jurídica
- Jardín "Los Enanitos" 07404001
- Oficina de Partes.